

MCB/ARN/CMN/MCJ

Ref.: 4662/21

DENIEGA INCORPORACION AL REGISTRO DE FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

RESOLUCIÓN E	XENTA N° RM			_/
SANTIAGO,	0353	21.01.	2022	

VISTO: estos antecedentes, la Resolución Nº 2618

del 29 de octubre de 2020, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Ref. Nº 4662/21 del 05 de julio de 2021, que acompaña los antecedentes para postular al Registro; y,

## **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO**: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada "3M Chile S.A.", solicitando su evaluación a fin de postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "RFI." con el elemento de protección personal, en adelante "EPP", que señala;

**SEGUNDO**: Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en adelante "ISP", en cumplimiento de la Resolución Exenta Nº 2618 del 2020, emitida por el ISP, ha evaluado y verificado los antecedentes enviados por el solicitante con los productos señalados en el Formulario de Postulación de fecha 05 de julio de 2021, de Referencia Nº4662/21;

**TERCERO**: Que, no es posible incorporar al RFI el EPP que presenta el postulante debido a que, de acuerdo a lo informado por el ente emisor del documento de certificación, el Certificado de Conformidad presentado es una versión anterior a la vigente, y que existe una versión actualizada del documento. Además, el producto no cumple con el marcado normativo (ANSI/ASSE Z359.11-2014) al no poseer una etiqueta en el lugar de conexión, indicando la instrucción "Conecte el estrobo aquí. Vea instrucciones", de manera verbal o mediante un pictograma.

**TENIENDO PRESENTE,** el Código Sanitario; la ley 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta Nº 2618, de fecha 29 de octubre de 2020, que aprueba las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; las facultades que me confieren los artículos 59 letra b) y 61 letra b) y d), del DFL 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Exento Nº 1.222 de 1996, de la misma Secretaría de Estado; Resolución Exenta número 191 de 2021 de esta autoridad; así como lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:



## RESOLUCIÓN

1. DENIEGASE la incorporación al Registro de

Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

: 3M Chile S.A.

R.U.T.

: 93.626.000-4

DIRECCIÓN

: Av. Santa Isabel N°1001, Providencia, Santiago, Chile.

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN

**LINEA DE ACTIVIDAD** 

: Importador del producto que se identifica a continuación:

PRODUCTO	MARCA	MODELO	
Arnés de cuerpo completo	3M Protecta	1161511	

2. PREVIÉNESE que el ejercicio de su derecho de

impugnación, u otro que estime pertinente ante este Instituto, deberá materializarse mediante la presentación de su recurso, acompañado de todos los documentos que estime convenientes al efecto, en la Oficina de Partes del Instituto de Salud Pública de Chile, en horario de lunes a jueves de 8:00 a 16:00 horas, y viernes de 8:00 a 15:00 horas. Para estos efectos, se solicita incluir en su recurso la confirmación expresa de la habilitación de algún correo electrónico como medio de notificación de los actos administrativos dictados por esta autoridad, o bien, que se indique un domicilio para efectuar dicha gestión. Téngase presente que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 19.880, el plazo para interponer dicho recurso es de cinco días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución al interesado.

3. PUBLÍQUESE en la página Web del Instituto de

Salud Pública: www.ispch.cl

Anótese y comuniquese.

ING. JOSÉ ESPINOSA ROBLES

JEFE (S)

**DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL** INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 20/22 Ref.: 4662/21 13.01.2022

## DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Gestión Documental